

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (419) de 2016		Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual modifica el numeral tres del artículo primero de la Resolución No. 366 del 10 de agosto de 2016"		Versión: 01
			Página 1 de 2

2 SEP 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por las leyes 769 de 2002 y 1383 de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 366 se estableció el sistema de reparto de comparendos a las Inspecciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
2. Agotado el plazo máximo señalado para la entrada en vigencia del Código General del Proceso, se establece nuevas funciones a los Inspectores de Tránsito en su apoyo a las diligencias de secuestro que se surtan dentro de un proceso judicial, contemplado en el artículo 595 en el parágrafo que señala: "Cuando se trate del secuestro de vehículos automotores, el juez comisionará al respectivo inspector de tránsito para que realice la aprehensión y el secuestro del bien."
3. Que mediante código PR-JUR-006 del 22 de agosto de 2016, se creó el procedimiento para el secuestro de vehículos automotor ordenados por intermedio de comisión judicial.
4. Que para efectos de realizar la asignación correspondiente a las Inspecciones de Tránsito que conocerán de los despachos comisorios emitidos por los respectivos juzgados, es necesario modificar el numeral tres del artículo primero de la Resolución No. 366 del 10 de agosto de 2016, realizando asignación exclusiva a la Inspección Tercera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Por lo expuesto anteriormente, el Director de Tránsito de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral tres de Resolución No. 366 del 10 de agosto de 2016, el cual quedara así:

- 3) Aplicar el reparto de la Inspección Tercera de Tránsito de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para conocer los procesos contravencionales por accidentalidad regulados por el artículo 146 de la Ley 769 de 2002, conocerá de aquellos que son realizados con ayudas tecnológicas (exceptuándose los elaborados con ayuda de las comparenderas electrónicas las cuales se repartirán a todas las inspecciones) y los despachos comisorios provenientes de los despachos judiciales que requieran el auxilio de la comisión para aprehensión y secuestro previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento.

2

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (4191) de 2016		Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual modifica el numeral tres del artículo primero de la Resolución No. 366 del 10 de agosto de 2016"		Versión: 01
			Página 1 de 2

de Sistemas, Jefe Oficina Asesora de Control Interno y Gestión, Asesor de Registro Automotor, Oficina de Ejecuciones Fiscales y Atención al usuario para su aplicación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

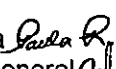
Expedida en Bucaramanga a los 22 de Septiembre del mes de septiembre de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Director General,


MILLER SALAS RONDON

Proyectó:

Paula Andrea Restrepo- Contratista Oficina Jurídica 

Angie Julieth Rueda Peña- Contratista Secretaria General 

Revisó Aspectos Jurídicos.

Dra. Eva Cecilia López Rueda – Secretaria General. 

Dr. Jesús Eduardo Rodríguez Orozco – Jefe Oficina Jurídica. 